Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

que podria usar que resulta ael fin que se desea y que
su mag.d quede pagado de la dicha cantidad rre-
uido conforme a la necesidad lo pide y sus rrezien-
tes trabajos pues con ellos sera fuerza que
dar inposibilitados para lo principal
averiguen fian de alcaldes d.s — se acordo en la forma siguiente

que por quanto se tiene entendido que en los años pasa-
dos de estos seruicios se an dexado de cobrar muchas
cantidades de mrs. ansi por descuido de los fieles
que los an administrado como de otras perso-
nas que los an tenido por lo qual es necesario mano en
carta publicacion breve para averiguar las can-
tidades que son y que personas para que se les saca-
ren por que en ello no se les ara agravio se manda
se notifique a los fieles que an sido den relacion
jurada de todas las partidas que en los años de su
cargo se an dexado de pagar de que tengan noticia
sin reservar ninguna persona alguna con aper-
cibimiento que lo que dexaren de dar se ara se mandaren
se aga cobrar de sus personas y bienes consiguiente
tanto aplicado a la paga deste servicion —
Y que toda mas cantidad que faltare al cumpli-
miento a la dicha cantidad se rreparta en los bes-
vz.s desta dicha villa tanto de la justicia con atten-
cion al caudal y posible de cada un vz.o sin que
se aga ninguno agravio contra ninguno en ra-
zon de caudal = y luego el dicho repartimiento se ponga